

Núm y año del exped. 601_26-SMA
Referencia: 30-06-2026

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 1 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para la contratación del suministro de vehículos en régimen de alquiler sin opción a compra (renting) para los Agentes Medioambientales de Andalucía, que conlleva un gasto que asciende a 22.516.890 euros (IVA incluido).

PROPUESTA:

Autorizar a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para la contratación del suministro de vehículos en régimen de alquiler sin opción a compra (renting) para los Agentes Medioambientales de Andalucía.

El expediente conlleva un gasto que asciende a la cantidad de veintidós millones quinientos dieciséis mil ochocientos noventa euros (22.516.890 €), IVA incluido, los cuales se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 2000 010000 G/12S/20400/00.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN FUNCIONES

Catalina Montserrat García Carrasco

EXPOSICIÓN:

Los Agentes Medioambientales de la Junta de Andalucía son personal funcionario que desempeñan labores de custodia del patrimonio ambiental andaluz, tanto en su vertiente técnica y de gestión como en la policial.

La Ley 3/2025, de 12 de diciembre, de Agentes Medioambientales de Andalucía, en el artículo 6.1 establece como funciones básicas de los Agentes Medioambientales (en adelante los Agentes), entre otras, la policía, custodia, vigilancia e inspección del patrimonio natural andaluz; la inspección, realización de censos y el control cinegético y piscícola; el apoyo a la gestión en materia forestal y de biodiversidad; así como funciones de auxilio y colaboración en emergencias y protección civil en el medio natural, con especial referencia a la prevención, extinción e investigación de incendios forestales.

Para el cumplimiento efectivo de estos cometidos y una adecuada prestación del servicio público encomendado, resulta imprescindible disponer de suficientes medios de locomoción. La eficacia de la labor desarrollada por los Agentes está estrechamente vinculada a su capacidad de movilidad, habida cuenta de las características intrínsecas del trabajo a realizar y de la extensa superficie de terreno que deben atender, en la práctica, la totalidad de la geografía andaluza. A tal fin, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente dispone actualmente de un contrato de suministro de vehículos en régimen de arrendamiento sin opción de compra (renting), que supuso una renovación significativa del parque móvil al servicio de los Agentes, complementado con vehículos de titularidad de la Administración que han continuado prestando servicio.

El contrato de renting vigente, del que 290 vehículos están asignados a los Agentes, se encuentra próximo a su vencimiento, por lo que resulta necesario garantizar la continuidad de la funcionalidad y movilidad que dichos vehículos han venido proporcionando.

Dado que la mayor parte de las actuaciones de los Agentes se desarrollan en terrenos de orografía muy accidentada, incluyendo caminos forestales degradados, pendientes pronunciadas y zonas arenosas, nevadas, pedregosas o encharcadas, se considera técnicamente recomendable que los vehículos incorporen caja reductora, al tratarse de un elemento que mejora las prestaciones de circulación en condiciones todoterreno especialmente exigentes.

No obstante, debido al mayor coste que supone esta prestación y al hecho de que no resulta estrictamente necesaria para la totalidad de los escenarios de uso, no se establece como requisito obligatorio para todos los vehículos.

En todo caso, sí se considera requisito mínimo imprescindible que todos los vehículos dispongan de tracción a las cuatro ruedas (4x4), así como de unas capacidades off-road adecuadas que garanticen su funcionalidad, seguridad y operatividad en los distintos tipos de terreno en los que habitualmente desarrollan su actividad los Agentes.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las características de los vehículos a suministrar, el expediente de contratación se ha conformado dividiendo el mismo en cuatro lotes:

Lote 1. Vehículos Utilitarios Deportivos (SUV) 4x4 con enganche de remolque tipo bola (98 unidades) destinados a conformar la flota básica, permitiendo el acceso con suficientes garantías por caminos, pistas forestales y terrenos agrícolas, con capacidad para superar obstáculos puntuales en los que las características de esta tipología resultan suficientes y eficientes para el desempeño de los servicios encomendados a los Agentes con la posibilidad adicional de transportar un remolque para el traslado de fauna, material de trabajo, equipos de protección individual (EPI) u otros elementos necesarios para las tareas asignadas a los Agentes.

Lote 2. Vehículos todoterreno 4x4 con reductora (71 unidades) destinados a servicios en zonas de orografía muy abrupta o accidentada -con pendientes elevadas, terrenos muy arenosos o con presencia habitual de nieve-, donde se exige un mayor nivel de prestaciones off road.

Lote 3. Vehículos todoterreno 4x4 con reductora y enganche de remolque tipo bola (71 unidades) concebidos para el transporte de fauna, material de trabajo, EPI u otros elementos en zonas abruptas, accidentadas o de difícil acceso, combinando las prestaciones del lote 2 con la capacidad de arrastre.

Lote 4. Vehículos todoterreno pickup 4x4 (50 unidades) necesarios para compatibilizar las exigencias de circulación por terrenos difíciles con la capacidad de carga de materiales voluminosos -herramientas, transportines de fauna, etc.-, ofreciendo además la ventaja de que dicha carga queda alojada en un compartimento independiente del habitáculo de los ocupantes.

En el conjunto de estas tipologías se ha tenido especialmente en cuenta el compromiso de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con la adquisición de vehículos híbridos, que combinan un motor de combustión con un motor eléctrico. Esta solución, si bien de mayor complejidad técnica, resulta eficiente en términos de consumo de combustible y emisiones de CO₂, al emplear en cada momento la fuente de energía más adecuada. Asimismo, estos vehículos son más silenciosos y pueden ser catalogados como vehículos de bajo impacto ambiental. Esta configuración se tendrá en consideración siempre que no comprometa las prestaciones off road prioritarias exigidas para cada tipología de uso.

La modalidad de alquiler sin opción a compra (renting) se considera la más adecuada desde el punto de vista técnico, económico y operativo, al presentar, entre otras, las siguientes ventajas:

- Permite una planificación presupuestaria estable mediante el abono de cuotas periódicas, incluyendo en una única cuota los gastos de mantenimiento, reparaciones, impuestos, seguro y asistencia en carretera, evitando costes imprevistos para la Administración.
- Garantiza la disponibilidad permanente de vehículos en condiciones óptimas de seguridad y funcionamiento, con sustitución por otro de similares características en un plazo máximo de 96 horas ante cualquier incidencia.
- Facilita la renovación periódica del parque móvil y la incorporación de mejoras tecnológicas en materia de seguridad y sostenibilidad, eliminando los riesgos derivados de la depreciación de los vehículos, que son asumidos por la empresa arrendadora.

Dado que el contrato de renting viene a sustituir al que se encuentra en vigor, la entrega efectiva no podrá producirse hasta la finalización del contrato precedente. Asimismo, cabe destacar la importancia de la disposición de todos los vehículos al inicio del contrato, aunque su coste se haga efectivo paulatinamente durante 60 meses de ejecución, lo que disminuye el impacto financiero en los presupuestos y garantiza la inmediata continuidad del servicio una vez devueltos los vehículos del contrato que finaliza.

Teniendo en cuenta que el importe de la contratación supera los 8.000.000 euros se hace necesaria la autorización del gasto correspondiente por el Consejo de Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa, de 16 de junio de 2026
- Acuerdo de inicio, de 17 de junio de 2026
- Informe de Gabinete Jurídico, de 22 de junio de 2026
- Memoria justificativa, de 29 de junio de 2026
- Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de 29 de junio de 2026.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA COORDINADORA GENERAL DE LA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Rocío Setefilla Nieto Luque

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta

Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Guillermo Alameda Martín